

## Corte Puprema de Tusticia de la Nación

<u>RESOLUCIÓN</u>

*EXPEDIENTE N° 28.824/96* <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>

Buenos Aires, Zide of will

de 1997.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la contratación directa Nº 62/97, convocada a fin de efectuar el traslado de la red telefónica del edificio de la calle Roque Sáenz Peña 1211, y

## CONSIDERANDO:

Que la citada convocatoria fue realizada en función de lo determinado por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconseja adjudicar por menor precio válido (valores equitativos) a la oferta Nº 4 "MP Electricidad Industrial", desestimando la Nº 1 por no haber salvado las enmiendas de su propuesta.

Que al tomar la intervención que le compete, Oficina de Intervención Previa formula observaciones al procedimiento seguido por la Comisión de Preadjudicaciones (fs. 128/129).

Que, en su nueva intervención de fs. 131 la Comisión precedentemente citada fundamenta su dictamen anterior.

Que teniendo en cuenta la significativa diferencia de precios existentes entre las ofertas señaladas y en virtud de lo establecido por el inciso 77) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, dada por el Decreto 5720/72 y lo dispuesto por la Resolución Nº 2.333/96,

## <u>SE RESUELVE:</u>

- 1°) Dejar sin efecto la contratación directa N° 62/97.
- 2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a contratar el traslado de la red telefónica del inmueble ubicado en la calle Roque S. Peña 1211 con la firma "PABLO VILLANUEVA".
- 3°) Afectar el gasto resultante, que ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ////-(\$ 4.267.-) a las partidas pertinentes del presupuesto del corriente ejercicio.

4°) Registrese y remitase a la Dirección de Administración Financiera para la continuación del trámite.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION